

COMISION TECNICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA HISTORICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

La Ley 52/2007, de 26 de Diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, en su artículo 15, afirma que:

“Las administraciones publicas, en el ejercicio de sus competencias, tomaran las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura [...]”

En consonancia y en ejercicio de sus funciones, la presidencia de la Comisión Técnica sobre la aplicación de la ley de memoria histórica del ayuntamiento de Leganés, somete al debate de esta comisión para que posteriormente se eleve a pleno municipal lo siguiente:

1.- Según los informes del Cronista Oficial de la Villa de Leganés y del Archivo Municipal de Leganés, son hechos probados, y como tal se refleja en el presente documento, que los siguientes honores incumplen la legislación y son casos incontestables de exaltación de la sublevación, la guerra civil o la dictadura:

- 1.- Adhesión al Homenaje al Caudillo.
- 2.- Agradecimiento y solicitud de reconocimiento para Carlos Ruiz García.
- 3.- Adhesión al homenaje a Calvo Sotelo.
- 4.- Nombramiento de Miguel Rodrigo Martínez como Hijo Adoptivo.
- 5.- Concesión medalla de oro José Muslera González-Burgos.
- 6.-Nombramiento de Antonio Aranda Mata como hijo predilecto de Leganés

2.- Según los informes del Cronista Oficial de la Villa de Leganés y del Archivo Municipal de Leganés, no constan documentos en poder del Ayuntamiento que permitan esclarecer los motivos de las disposiciones adoptadas sobre las siguientes personas ovacionadas, ni si realmente se adoptaron, siendo todas ellas miembros notorios del alzamiento, del ejercito sublevado o partícipes de la represión posterior.

- 1.- Francisco Franco como alcalde perpetuo de Leganés.
- 2.- José María Aymat González, Medalla de Plata por los XXV años de servicios al ayuntamiento.
- 3.- General Fernando Barón Ortiz
- 4.- Teniente General Nemesio Berrueco
- 5.- Coronel Enrique Muñoz
- 6.- Coronel Manuel de la Guardia.

- 7.- Coronel de Infantería Manuel de la Guanche.
- 8.- Capitán Cesar Muro de Zazo Duran.
- 9.- Ministro de la vivienda, Luis Rodríguez de Miguel
- 10.- Ministro de trabajo, José Solís Ruiz
- 11.- Ministro de Exteriores, Ramón Serrano Suñer.

3.- Según los informes del Cronista Oficial de la Villa de Leganés y del Archivo Municipal de Leganés, las siguientes menciones u honores constan en los archivos municipales, pero a juicio de esta Presidencia no son constitutivos de revisión en aplicación de la presente Ley de memoria Histórica:

- 1.-Peregrinacion de la Imagen de la Virgen de Fatima.
- 2.-Medalla de Plata a Manuel Andaluz Monge.
- 3.-Medalla de Plata del Mérito al Trabajo a Manuel Andaluz Monge.

4.- Según informe del Cronista Oficial de la Villa, permanecen en la ciudad, en fachadas de edificaciones construidas por el antiguo Ministerio de la Vivienda y la Delegación Nacional de Vivienda, placas con símbolos franquistas que en justa aplicación de la ley de memoria histórica deben ser retirados.

Propone textualmente el Cronista Oficial de la Villa en su informe lo siguiente:

“Se propone a la comisión municipal de la memoria histórica y al pleno del Ayuntamiento de Leganés, la retirada de símbolos franquistas que queden en la ciudad de las fachadas de puertas y portales de las comunidades de vecinos construidas por el Ministerio de la Vivienda y la Delegación Nacional de la vivienda que aún existen en esa fachadas.

Todo ello basándonos en la ley de memoria histórica que obliga a las administraciones públicas y las comunidades de vecinos a su inmediata retirada.

Avisando a los dueños y propietarios de las fachadas de los edificios mediante notificación del Ayuntamiento y su deber de hacerlo.

En caso de que los propietarios se nieguen a hacerlo será la administración local quien les indique que deben hacer y no podrán recibir subvenciones públicas locales, regionales o estatales.”

Por todo lo anterior y en base a los informes referidos, la Presidencia de la Comisión para la aplicación de la Ley de Memoria Histórica en Leganés propone a ésta la adopción de los siguientes acuerdos para su elevación a Pleno:

1.- La retracción y / o retirada de cualesquiera honores otorgados a los siguientes:

- 1.- Adhesión al Homenaje al Caudillo.
- 2.- Agradecimiento y solicitud de reconocimiento para Carlos Ruiz García.
- 3.- Adhesión al homenaje a Calvo Sotelo.
- 4.- Nombramiento de Miguel Rodrigo Martínez como Hijo Adoptivo.
- 5.- Concesión medalla de oro José Muslera González-Burgos.
- 6.-Nombramiento de Antonio Aranda Mata como hijo predilecto de Leganés

2.- Instar al Cronista de la Villa y al Archivero Municipal a continuar y profundizar en las investigaciones encaminadas a confirmar la existencia de tales honores o distinciones y su motivación, siendo todas estas personas miembros notorios del alzamiento, del ejercito sublevado o partícipes de la represión posterior :

- 1.- Francisco Franco como alcalde perpetuo de Leganés.
- 2.- José María Aymat González, Medalla de Plata por los XXV años de servicios al ayuntamiento.
- 3.- General Fernando Barón Ortiz
- 4.- Teniente General Nemesio Berrueco
- 5.- Coronel Enrique Muñoz
- 6.- Coronel Manuel de la Guardia.
- 7.- Coronel de Infantería Manuel de la Guanche.
- 8.- Capitán Cesar Muro de Zazo Duran.
- 9.- Ministro de la vivienda, Luis Rodríguez de Miguel
- 10.- Ministro de trabajo, José Solís Ruiz
- 11.- Ministro de Exteriores, Ramón Serrano Suñer.

3.- La realización de un catálogo y un estudio jurídico por parte del Ayuntamiento con el fin de retirar las placas del Instituto de la Vivienda con simbología franquista de aquellos edificios que no estén protegidos por la propia ley.

4.- Retirada de la Placa de José Muslera González-Burgos situada en la calle Torrubia y ubicación en sustitución de una placa en homenaje y recuerdo a Yolanda González la que puede ser considerada como la última asesinada a manos del fascismo en nuestro país, como gesto en sintonía con los principio recogidos en la citada Ley de Memoria Histórica y siendo Yolanda González una figura distinguida en la lucha por la reparación de la memoria y la lucha por los valores democráticos. De esta manera nos hacemos eco del ruego presentado por La asamblea de Leganés por la República presentado por una concejala no adscrita y trasladada a esta comisión por parte del gobierno municipal,

ADHESIÓN HOMENAJE AL CAUDILLO.

Tras revisión del expediente relativo a la adhesión al homenaje al caudillo por los ayuntamientos, reseñado como referencia 4320/1, relativo al Ayuntamiento de Leganés y fechado en 1945, se constata que:

1.- Con fecha de Agosto de 1945 el Alcalde de Madrid se dirige en los siguientes términos al Alcalde de Leganés.

“Un grupo de Alcaldes ha tenido la iniciativa, de la que me ha hecho portaestandarte, de elevar al Jefe del Estado la Expresión de nuestro reconocimiento por esta continua protección dedicándole un álbum [...] que contenga en sencillas palabras el homenaje de gratitud y de adhesión que en justicia merece [...]”

“Y con objeto de dar forma a la idea lo más rápidamente posible, ruego a usted que procure el acuerdo de adhesión de ese ayuntamiento para que podamos llevar el mandato de todos los Municipios españoles.”

2.- Que en la sesión de la Corporación Municipal, con fecha de 28 de septiembre de 1945, se aprueba por unanimidad tal adhesión solicitada desde el Ayuntamiento de Madrid, anunciada por el Alcalde en los siguientes términos.

“La corporación Municipal de esta villa que me honro en presidir, en sesión de fecha 28 del pasado, acordó por unanimidad adherirse plenamente al homenaje a tributar al jefe del estado por las corporaciones españolas, como agradecimiento obligado a quien desde el primer momento viene rigiendo los destinos de nuestra querida patria, con acierto inigualable [...]”

CARLOS RUIZ GARCÍA.

Tras revisión del expediente relativo a la solicitud de título a favor de Carlos Ruiz García, reseñado como referencia 4320/3, relativo al Ayuntamiento de Leganés y fechado en 1954, se constata que:

1.- Con fecha de 14 de Julio de 1954 el Alcalde de Cervera de Pisuerga, en nombre de la corporación municipal, se dirige en los siguientes términos al Alcalde de Leganés.

“Un deber de gratitud, de camaradería, sincera amistad y justicia, ha llevado a esta Corporación Municipal, que me honro en presidir, el deseo de rendir, al que hasta hace poco rigió los destinos del gobierno civil de esa provincia e hijo adoptivo de esta villa, el Excmo., Sr Don Carlos Ruiz García, un homenaje que perpetúe la memoria de sus buenas obras, llevadas a cabo desde los puestos de responsabilidad mando que nuestro Caudillo le confirió”

2.- Que en el escrito adjunto a esta comunicación, nominado como “INSTANCIA-SOLICITUD , ELEVADA A SU EXCELENCIA EL JEFE DEL ESTADO POR LA VILLA DE CERVERA DE PISUERGA Y PUEBLOS DE LA COMARCA”, se reseñan los siguientes hechos y circunstancias relativos a Carlos Ruiz.

“Su brillante hoja de servicios es por si misma más elocuente que cualesquiera palabras que pudiéramos emplear en la enumeración de sus hechos de armas. Basta recordar que antes de nuestra Gloriosa Cruzada perteneció en Marruecos al Tercio Extranjero, interviniendo en España como oficial de la Legión en la sofocación del Movimiento subversivo en Asturias en el año 1934. Mas tarde, al estallar nuestro movimiento, paso seguidamente de la zona roja, por Francia, a la zona Nacional, donde se le confirió el mando de una bandera de las Falanges de Navarra; permaneciendo siempre en el frente de operaciones durante nuestra guerra, en la que fue herido hasta seis veces, encontrándose por sus méritos, en posesión de la medalla Militar Individual”

3.- Que en la sesión de la Corporación Municipal, con fecha de 19 de Julio de 1954, aprueba en los siguientes términos apoyar tal requerimiento e incluir el agradecimiento del Ayuntamiento y pueblo de Leganés a Carlos Ruiz en el libro de actas.

“Diose lectura a la circular del Sr Alcalde de Cervera del Pisuerga [...]. El ayuntamiento después de amplio estudio y dadas las dotes excepcionales que concurren [...] por unanimidad, declarando de urgencia este asunto previamente, acuerdan: Conste en acta el agradecimiento de esta Corporación, interprete de los sentimientos de todo el pueblo de Leganés, hacia D Carlos Ruiz García [...], se patentizen esos servicios magníficos prestados y se eleva certificación del acta a S.E. el Generalísimo Franco [...]”

JOSÉ CALVO SOTELO.

Tras revisión del expediente relativo a la Junta de homenaje pro Calvo Sotelo, reseñado como referencia 4320/4, relativo al Ayuntamiento de Leganés y fechado en 1955, se constata:

1.- Que con fechas de 26 de Octubre de 1954 y 26 de Enero de 1955, la secretaría general del gobierno civil de Madrid se dirige en los siguientes términos al Alcalde de Leganés.

“Llamo la atención a esa Alcaldía sobre la Circular publicada por este Gobierno[...], interesando la urgente constitución en esa localidad, de la Comisión Municipal que, de acuerdo con las normas establecidas por la Junta Nacional de Homenaje a Calvo Sotelo, se encargue de reanudar en ese término la suscripción para recaudar fondos destinados a honrar debidamente la memoria del ilustre hombre publico[...].”

“[...] se trata, no solo de erigir un monumento, crear una Institución benéfica docente, crear unas becas y dar a conocer a las generaciones presentes y venideras sus obras, discursos, artículos y trabajos de todos los órdenes que no hayan perdido interés ni actualidad, si no de rendir al protomártir de la Cruzada de Liberación el grandioso homenaje que le es debido[...].”

2.- Que el Secretario del Ayuntamiento de Leganés certifica, con fecha del 27 de febrero de 1955, la adhesión al mentado homenaje incluyendo una suscripción de 1.000 ptas.

*“Que según resulta del libro de Actas de Sesiones, de este ayuntamiento el pleno de 25 de Febrero de 1955, consta el acuerdo que dice:
Junta Homenaje Calvo Sotelo.- Dada cuanta del Expediente instruido, con motivo de las circulares recibidas del Excmo. Sr. Gobernador Civil, y del acuerdo plenario de fecha 4 de Febrero de 1955, acuerda encabezar la suscripción con la suma de 1000(mil) pesetas [...].”*

3.- Que el homenajeado fue ensalzado por el golpe de Estado y el franquismo como su "protomártir" o primer caído y utilizado como casus belli por los sublevados, siendo este último elemento el que lo hace objeto de la presente Ley de Memoria Histórica y por lo que su nombre ha sido retirado de las calles de muchas ciudades de este país, incluyendo las de Leganés.

MIGUEL RODRIGO MARTINEZ.

Tras revisión del expediente relativo al nombramiento de Miguel Rodrigo Martínez como hijo adoptivo de Leganés, reseñado como referencia 4320/5, relativo al Ayuntamiento de Leganés y fechado en 1961, se constata que:

1- Queda documentado que el día 12 de mayo de 1962, en Marques de Urquijo número 47 el gobernador Civil de la provincia entregó pergamino nombrando hijo adoptivo de Leganés a D Miguel Rodrigo Martínez, Teniente General del ejército, que posteriormente ocupó el cargo de Capitán General de la Región. A este acto fueron invitados los concejales del Ayuntamiento de Leganés, el director del periódico Alcázar, ABC, el director de TVE, el director del periódico Pueblo, el director del periódico Madrid y director del periódico YA.

2 - En el libro de actas del pleno municipal, en sesión con fecha 2 de Diciembre de 1962, y según certifica José María Aymat como secretario, se recoge en los siguientes términos el nombramiento de Miguel Rodrigo Martínez como hijo adoptivo:

“De conformidad con el artículo 304[...], atendidos los relevantes méritos, cualidades y circunstancias que concurren en la persona del EXCMO Sr. D. Miguel Rodrigo Martínez, Teniente General del ejército y libertador de esta villa el día 4 de noviembre de 1936, ACUERDA, conceder al mismo el HONOR DE HIJO ADOPTIVO de esta villa, cuya distinción se plasmará en artístico pergamino, entregado en acto público y oficial por la corporación en pleno, en nombre y representación de todo el pueblo.”

3.- En proposición llevada a pleno de la corporación por el alcalde, con fecha 15 de octubre de 1961, para la aprobación del nombramiento referido, se exponen los siguientes motivos:

*“Méritos contraídos por el Excmo. Sr. General Don Miguel Rodrigo Martínez.
En el orden militar, Leganés debe a él, su liberación al frente del 2º Tabor de regulares que mandaba, [...], envolvió al enemigo atravesando un fuego intenso y obligó a aquel a retirarse precipitadamente, ocupando Leganés y liberando a todos sus moradores.”*

ANTONIO ARANDA MATA

Tras revisión del listado de nombramientos, títulos y honores municipales, y otros documentos conservados en el Archivo Municipal de Leganés, se constata que:

1.- En comunicación del ayuntamiento fechada y sellada el 26 de julio de 1939, se recoge en los siguientes términos el nombramiento de Miguel Rodrigo Martínez como hijo adoptivo:

*“Habiendo sido nombrado por este Ayuntamiento Hijo Predilecto de Leganés el Glorioso Laureado General D. Antonio Aranda Mata, esta Corporación interpretando los deseos del vecindario le hará entrega de un modesto pergamino,[...].
Leganés, 26 de Julio de 1939.- Año de la Victoria”*

2.- Se entiende que, dado el momento en que se realiza este nombramiento y observando el resto de homenajeados, no solo en cuanto a las medallas y menciones honoríficas si no al nombramiento de calles también, los motivos que llevan a la corporación municipal a este reconocimiento tienen fundamentalmente que ver con su papel como militar sublevado en el frente del Norte, donde ejerció como principal responsable en Oviedo y Asturias.

JOSE MUSLERA GONZALEZ-BURGOS

Tras revisión del expediente relativo a la concesión medalla de oro a José Muslera González-Burgos, general jefe de las fuerzas del norte de África, reseñado como referencia 4320/8, relativo al Ayuntamiento de Leganés y fechado en 1967, se constata que:

1.- El Alcalde de Leganés somete al pleno la propuesta de la condecoración de José Muslera con la medalla de Oro, con fecha 14 de Noviembre de 1966, en los siguientes términos:

“Hijo del que fue Coronel Del Regimiento de Asturias, de guarnición en esta villa en aquel entonces, parece natural que nuestra corporación sienta hacia él en estos instantes, el deseo de hacerle patente su alta estima y profunda consideración”

“Don José Muslera González Burgos, ha sido designado General en jefe de las Fuerzas del Norte de África en razón de sus relevantes servicios en pro de la Patria, a la que vez que por su largo historial militar.”

2.- Dicha propuesta es considerada favorable y ejecutada por parte del pleno, quedando constancia entre otros documentos, en las diligencias de instrucción, fechadas el 6 y 26 de diciembre de 1966, donde se da cuenta de los motivos y méritos acumulados por el interesado en lo siguientes términos:

“Fue herido varias veces durante la pasada contienda nacional, ocupando puestos de vanguardia en los frentes y mandando generalmente las fuerzas de Regulares.”

3.- Otras fuentes externas al Archivo Municipal de Leganés amplían la información acerca de la participación de José Muslera en el alzamiento y posterior guerra civil, como se puede constatar en su hoja de servicios, custodiada en el Archivo General Militar de Segovia, en los siguientes términos:

“[...] hasta el 17 de julio de 1936 en que a las 3 de la tarde se personó en el cuartel procediendo a equipar el plan de Campaña a las fuerzas del tabor y del primer escuadrón [...]tomando el de una compañía, a dicha hora, y al sublime grito de ¡viva España! Salió en dirección a la plaza de Melilla donde los elementos de la anti-España se habían echado a la calle

dispuestos a implantar la revolución social, a las 6 de la tarde se ocupó sin novedad Nador [...]”

Quedando de forma clara y manifiestamente probada que tales personas tuvieron un papel determinante en el alzamiento, la guerra provocada por el mismo y/o la represión posterior, por lo que no cabe interpretación alguna en cuanto a la aplicación de la Ley de Memoria Histórica en estos casos.

No se adjuntan, por estar ya en poder de la comisión y del pleno, los documentos reseñados como documento nº 3 (Antonio Aranda Mata) y documento nº 4 (Teniente General Muslera) en la moción aprobada en relación a la aplicación de la ley de memoria histórica en nombres de calles de Leganés.

Se adjunta al presente documento, los siguientes informes y reseñas documentales, que pueden valer de soporte para la argumentación arriba desarrollada, listados de la siguiente manera:

Adjunto nº 1. Propuesta de Juan Antonio Alonso Resalt, Cronista Oficial de la Villa.

Adjunto nº 2. Propuesta de Juan Antonio Alonso Resalt, Cronista Oficial de la Villa.

Adjunto nº 3. Listado Expedientes de Honores y Distinciones en el Archivo Municipal de Eugenio Villareal Mascaraque, Archivero municipal.

Adjunto nº 4. Informe para la retirada de honores y distinciones municipales que hubiera aprobado el Ayuntamiento entre 1936 y 1979 y símbolos franquistas, de Juan Antonio Alonso Resalt, Cronista Oficial de la Villa.

Adjunto nº 5. Expediente relativo a la adhesión al homenaje al caudillo por los ayuntamientos, reseñado como referencia 4320/1, relativo al Ayuntamiento de Leganés y fechado en 1945.

Adjunto nº 6. Expediente relativo a la solicitud de título a favor de Carlos Ruiz García, reseñado como referencia 4320/3, relativo al Ayuntamiento de Leganés y fechado en 1954.

Adjunto nº 7. Expediente relativo a la Junta de homenaje pro Calvo Sotelo, reseñado como referencia 4320/4, relativo al Ayuntamiento de Leganés y fechado en 1955.

Adjunto nº 8. Expediente relativo al nombramiento de Miguel Rodrigo Martínez como hijo adoptivo de Leganés, reseñado como referencia 4320/5, relativo al Ayuntamiento de Leganés y fechado en 1961.

Adjunto nº 9, Expediente relativo a la medalla de Oro de la Villa concedida a José Muslera González Burgos.

Adjunto nº 10, Comunicación Ayuntamiento Leganés del nombramiento como Hijo Predilecto de Antonio Aranda Mata.